



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 103 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 agosto de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME N° 248-2020-OBRR-RTA-CEEFM-GIP/GM /MPMN, INFORME N° 3345-2020-CEEFM/GIP/GM//MPMN, INFORME N° 053-2020-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1166-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 562-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 060-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3649-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19, Decreta en su Artículo 1°. *"Del inicio de la Etapa "Hacia una nueva convivencia".- El presente Decreto Supremo tiene como objeto establecer las medidas que nos permiten como país caminar hacia la búsqueda del equilibrio entre la*

GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

observancia de las medidas sanitarias que permitan enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID – 19 y la reanudación de las actividades, de una forma más sostenible, en virtud de lo cual la ciudadanía deberá adaptarse a diferentes prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales y nos garantice seguir vigilantes ante la emergencia sanitaria en congruencia con la reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas y sociales”;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreta en su Artículo 1°. *Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades.* 1.1 *Apruébese la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria.* 1.2 *Las actividades contenidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.* 1.3 *La implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo.* 1.4 *Para efectos de lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por el presente Decreto Supremo, los sectores competentes de las actividades incluidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se incluyen en el Anexo de la presente norma. Anexo Actividades económicas de la Fase 2 letra C) Mantenimientos, mejoramiento y conservación rutinarios y periódicos de vías nacionales, departamentos y locales;*

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N°02, señala: “Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local”

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 018-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2020, se Resolvió: “**APROBAR** la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: “**MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**”, (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : “MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO	MONTO EXPEDIENTE
COSTO DIRECTO	S/. 313,978.42

GIP/MPMN
 PCGE/CBEPM-GIP-MPMN
 RYCL/AL-CBEPM-GIP-MPMN
 C.c.

- A
- GM
- GAJ
- OSLO
- CEBEM
- OTIE
- Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	12.0%	S/. 37,677.41
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	S/.15,698.92
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3.0%	S/. 9,419.35
GASTO DE LIQUIDACION TÉCNICA - FINANCIERA	2.0%	S/. 6,279.57
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	S/. 1,569.89
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 384,623.56

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 082-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de julio de 2020, que Dispone: **"MODIFICAR, ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia N° 018-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2020, ÚNICAMENTE EN CUANTO A SU DENOMINACIÓN;** (...), que forma parte de la presente resolución, quedando como sigue:

DICE: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**; Expediente conformado por 02 Pioner (210 folios y 47 folios), un (01) CD y doce (12 folios) sueltos, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DIAS CALENDARIO

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
COSTO DIRECTO		S/. 313,978.42
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	12.0%	S/. 37,677.41
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	S/.15,698.92
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3.0%	S/. 9,419.35
GASTO DE LIQUIDACION TÉCNICA - FINANCIERA	2.0%	S/. 6,279.57
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	S/. 1,569.89
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 384,623.56

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, Expediente conformado por 02 Pioner (210 folios y 47 folios), un (01) CD y doce (12 folios) sueltos, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DIAS CALENDARIO

GIP/MPMN
PCGR/CBEFM-GIP-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN
Cc.

A
GM
GAJ
OSLO
CBEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
COSTO DIRECTO		S/. 313,978.42
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	12.0%	S/. 37,677.41
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	S/. 15,698.92
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3.0%	S/. 9,419.35
GASTO DE LIQUIDACION TÉCNICA - FINANCIERA	2.0%	S/. 6,279.57
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	S/. 1,569.89
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 384,623.56

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de julio de 2020, se Resolvió: **"APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", (...), conforme al siguiente detalle:**

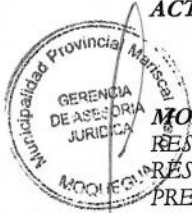
ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARLA DIRECTA
RESOLUCIÓN APROB. FICHA	: R.G. N° 018-2020-GIP/GM/MPMN
RESOLUCIÓN	: R.G. N° 082-2020-GIP/GM/MPMN (Cambio de Denominación)
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 384,623.56
PLAZO INICIAL APROBADO	: 60 días calendario (del 17/02/2020 al 16/04/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 113 DÍAS CALENDARIO (del 17/04/2020 al 07/08/2020)
PLAZO TOTAL	: 173 DÍAS CALENDARIO

Que, mediante INFORME N° 248-2020-OBRR-RTA-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de agosto de 2020, el Ing. Olfer Benito Ramos Rojas - Responsable Técnico, solicita la Ampliación de Plazo N° 02, de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, solicitando se derive el presente documento a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3345-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, remite para su revisión y conformidad la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a la Gerencia de Infraestructura Pública, quien deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento y acciones necesarias;


Que, mediante INFORME N° 053-2020-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de agosto de 2020, el Ing. Dany Taco Pino - Inspector de Obra, da la conformidad y aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, por lo que recomienda que continúe con el trámite correspondiente y sea aprobado vía acto resolutivo;

GIP/MPMN
PCGR/CEEFM-GIP-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN
Cc.
A
GM
GAJ
OSLO
CEEFM
OTTE
Archivo







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



Que, mediante INFORME N° 1166-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, por lo que deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines consiguientes;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 562-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de agosto de 2020, la Abog. Carmen Rosa Arocutipá Chambilla – (e) Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, emite **OPINIÓN LEGAL**: "Que, de acuerdo a lo expuesto y en mérito a la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ésta Gerencia emite opinión en: 4.1. **APROBAR** mediante Acto Resolutivo, la Ampliación de Plazo N° 02, sin incremento presupuestal de la Actividad: **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, por un Plazo de Ejecución de veinte (24) Días Calendarios, desde el 08 de agosto del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020". Por lo que, es remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento y trámite correspondiente;




Que, a través de INFORME N° 060-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2020, la Abog. Rocío Yanett Cíña León – Asistente Legal de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N°3649-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"**;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con catorce (14) folios sueltos, un (01) file a cincuenta y siete (57) folios y 01 CD que forman parte de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:



ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
RESOLUCIÓN APROB. FICHA	: R.G. N° 018-2020-GIP/GM/MPMN
RESOLUCIÓN	: R.G. N° 082-2020-GIP/GM/MPMN (Cambio de Denominación)

GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN MODIF. N° 01 : R.G. N° 088-2020-GIP/GM/MPMN
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 384,623.56
PLAZO INICIAL APROBADO : 60 días calendario (del 17/02/2020 al 16/04/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 113 DÍAS CALENDARIO (del 17/04/2020 al 07/08/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02: 24 DÍAS CALENDARIO (del 08/08/2020 al 31/08/2020)
PLAZO DE EJEC. REPROGRAM: 197 DÍAS CALENDARIO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 la Ficha de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE 15 PARQUES Y 06 LOSAS DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN
Cc.

A
GM
GAJ
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo